RÉGIMEN de SINCERAMIENTO FISCAL



SINCERAMIENTO

Contexto

GLOBAL

LOCAL





Nueva institucionalidad: intercambio automático de información

- Los bancos locales están recopilando información financiera de no residentes, desde el 1 de enero de 2016 (saldos mayores a u\$s 100.000)
- Se intercambiará dicha información a partir de:
 - 2017 entre 55 países (Francia, Alemania, España, Italia, UK, Barbados, Luxemburgo, Seychelles, etc.)
 - 2018 entre 27 países más (Suiza, Singapur, Rusia, China, Japón, etc.)
 - 2019 existe el compromiso de 19 países más (Uruguay, Panamá, Brasil, etc.)

GLOBAL

G 20/ OCDE





Contexto

GLOBAL

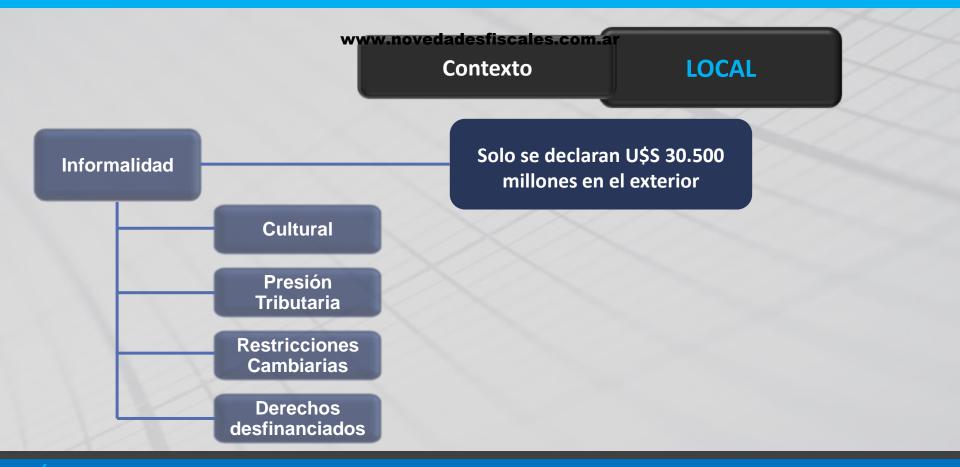
G 20/ OCDE

Recomendación de amnistías amplias

Ya se adhirieron México, Chile, Brasil, Colombia, Portugal, Francia,
 Reino Unido, Italia y España











SINCERAMIENT Www.novedadesfiscales.com.ar

Principales características

Reparación histórica para Jubilados y Pensionados

Orienta la inversión a proyectos productivos

Opción: bono en dólares en lugar de impuesto

Privilegia pequeños ahorristas

Beneficia a cumplidores

En línea con recomendaciones de G20 / OCDE





RÉGIMEN de SINCERAMIENTO FISCAL

Componentes

1 Exteriorización de activos

- 2 Beneficios para cumplidores
- Regularización tributaria



RÉGIMEN de SINCERAMIENTO FISCAL

- Sujetos y plazo
- Conceptos incluidos
- Forma de exteriorización
- Valuación
- Costo
- Alternativas al impuesto especial
- Beneficios
- Exclusiones





Hasta

- Personas humanas
- Sucesiones indivisas
- Sociedades y fundaciones
- Fideicomisos y fondos

Que al 31-DIC-2015 estén:

- Domiciliadas o
- Residentes o
- Establecidas o constituidas

En el país

Hasta el 31 de marzo de 2017







Bienes existentes en el país y en el exterior:

- Personas humanas:
 preexistentes a la promulgación de la ley
- Personas jurídicas:
 último ejercicio cerrado al 31-DIC-2015

- Tenencia de moneda nacional y extranjera depositadas en entidades bancarias del país o del exterior
- Bienes muebles e inmuebles
- Acciones y participaciones
- Bienes de cambio
- Créditos y aportes de capital
- Demás bienes (objetos de arte, etc.)





\$ Forma de exteriorización

Tipo de bien novedades fiscales.com. a xteriorización

Monedas en el país

Depósitos hasta el 31-OCT-2016, inmovilizados al menos por 6 meses. **Excención:** compra de hienes registrables

Excepción: compra de bienes registrables, bonos y pago del impuesto especial

Monedas en el exterior

Declaración de su depósito en entidades radicadas en jurisdicciones cooperantes a fecha de preexistencia

Resto de los bienes

Declaración jurada con identificación y valuación a fecha de preexistencia







Tipo de bienw.novedadesfiscales e malaración a fecha de preexistencia

Bienes y moneda en el exterior	En pesos, al valor de cotización comprador del BNA
Acciones y participaciones	Valor proporcional sobre el total de activos del ente, según reglamentación
Bienes de cambio	Según Ganancia Mínima Presunta
Inmuebles	A valor de plaza según reglamentación
Resto de los bienes	 Personas humanas: según Bienes Personales Personas jurídicas: según Ganancia Mínima Presunta





	Tipowindvedadesfiscales.com.	a <mark>r Impues</mark>	to especial	/
	Total de bienes hasta \$ 305.000		0%	
	Total de bienes hasta \$ 800.000	5%		
(\$)	Total de bienes mayores a \$ 800.000			
Costo	• Inmuebles		5%	
Costo	Demás bienesHasta el 31-DIC-2016	10%	ó 10 % con la entrega de	NUEVO
	Hasta el 31-MAR-2017	15%	BONAR 17 y/o GLOBAL 17	Ť





www.novedadesfiscales.com armovilizados



- Adquirir un bono original emitido por el Estado nacional, intransferible y no negociable:
 - Hasta el 30-SEP-2016: Bono a 3 años, sin interés
 - Hasta el 31-DIC- 2016: Bono a 7 años, intransferible y no negociable durante los primeros 4 años de su vigencia, con interés del 1 %

La adquisición en forma originaria exceptuará del impuesto especial un monto equivalente a 3 veces el monto suscripto

2. Suscribir o adquirir **cuotas partes de FCI**, a 5 años, destinados a proyectos de infraestructura, inversión productiva, inmobiliarios, energías renovables, PyMEs, desarrollo de economías regionales, hipotecas, etc.







Del pago de impuestos por los bienes exteriorizados:

- Ganancias
- Salidas no documentadas
- Transferencias de inmuebles
- Créditos y Débitos
- IVA
- Impuestos Internos
- Ganancia Mínima Presunta
- Bienes Personales

- Comprende todos los bienes poseídos que no se hubieran declarado
- Alcanza a quienes exterioricen y a quienes no exterioricen y ratifiquen sus declaraciones juradas
- Se pierde en todos los casos si AFIP detecta activos no declarados a la fecha de preexistencia





Liberación



- De la presunción de incrementos patrimoniales no justificados
- De acción civil y por delitos de ley penal tributaria y aduanera, penal cambiaria, administrativa y profesional







Sujetos excluidos

www.novedadesfiscales.com.ar

• Funcionarios públicos de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, de acuerdo al detalle del proyecto, designados entre el 1-ENE-2010 y la vigencia de la presente ley incluyendo cónyuges, padres e hijos menores emancipados.



- Declarados en quiebra sin continuidad de la empresa
- Condenados por delitos tributarios con sentencia firme
- Condenados por delitos comunes con conexión con obligaciones tributarias
- Personas jurídicas cuyos socios/directivos hayan sido condenados
- Personas con procesamiento firme o no por lavado de activos, financiación de terrorismo, fraude contra la administración pública, estafas, defraudaciones y otros delitos no tributarios.
- A quienes tengan procesos penales **en trámite**, por delitos indicados en el punto anterior, la exteriorización se les **admitirá de manera condicional**.





RÉGIMEN de SINCERAMIENTO FISCAL

Beneficios para cumplidores





Beneficios para cumplidores

Quienes.www.novedadesfiscales.com.ar

- hayan cumplido con sus obligaciones de hasta 2 períodos fiscales inmediatos anteriores al del 2016,
- no registren deudas con AFIP
- ni se hayan acogido a exteriorizaciones o planes de pago particulares

Serán - a su solicitud - eximidos del Impuesto sobre los Bienes Personales períodos 2016, 2017 y 2018, o



- de no corresponder lo anterior - eximidos del impuesto a las ganancias para la primer cuota del SAC 2016

Los anticipos ingresados —o la retención del SAC- podrán ser devueltos o compensados con otros impuestos





RÉGIMEN de SINCERAMIENTO FISCAL

3

Regularización fiscal

- Sujetos y plazo
- Deuda comprendida
- Cancelación de la deuda
- Beneficios
- Deudas provinciales
- Exclusiones



Hasta www.hovedadesfiscales.com.ar Contribuyentes Hasta el Sujetos Agentes de retención y 31 de marzo y plazo percepción de 2017 • Demás responsables



Deuda

www.novedadesfiscales.com.ar Conceptos

- Deudas vencidas al 31 de mayo de 2016 correspondiente a:
 - Impuestos
 - Recursos de la Seguridad Social
 - Cargos suplementarios y multas aduaneras
 - Infracciones
- Deuda en discusión administrativa, contencioso administrativo o iudicial
- NO incluye Aportes y contribuciones de Obra Social ni cuotas del Régimen de Riesgos de Trabajo





Formway we page desfiscales.	om.ar Porcentajes
Al contado	Reducción del 15 %
Mediante plan de facilidades	
General	 Pago a cuenta: 5% de la deuda Condiciones: según reglamentación
Micro y pequeñas empresas	 Pago a cuenta: 10% de la deuda Saldo: hasta 90 cuotas mensuales Interés: tasa pasiva promedio BNA
Empresas medianas y grandes	 Pago a cuenta: 15% de la deuda Saldo: hasta 90 cuotas mensuales Interés: tasa pasiva promedio BNA con un piso de 1,5%
Empresas en emergencia o desastre agropecuario	 Pago a cuenta: No hay Plan: hasta 90 cuotas mensuales Interés: 1 % mensual



Cancelación

de la deuda



- Reducción de intereses resarcitorios y punitorios al 10%, 25%, 50% o 75% del capital adeudado, según la antigüedad de la deuda
 - Condonación de la totalidad de los intereses de los aportes de autónomos
 - Suspensión de las acciones penales en curso y archivo de las actuaciones
- Liberación de multas y sanciones por infracciones formales cometidas hasta el 31 de mayo de 2016 y de embargos de fondos y valores
- Liberación de embargos de fondos y valores, restituyendo los montos





- Por contribuciones patronales
- Para Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Plazo: hasta 90 cuotas mensuales
- Tasa de interés: tasa pasiva promedio del Banco Nación Argentina
- Plazo de acogimiento: hasta el 31 de diciembre de 2016
- Pago a cuenta: 10 % de la deuda

Alternativa: Convenir con AFIP un plan similar al vigente para las Universidades Nacionales

Deudas provinciales





Exclusiones

• Declarados en quiebra sin continuidad de la empres	a

- Condenados por delitos tributarios con sentencia firme
 - Condenados por delitos comunes con conexión con obligaciones tributarias

Personas jurídicas cuyos socios/directivos hayan sido condenados

- Personas con procesamiento firme o no por lavado de activos, financiación de terrorismo, fraude contra la administración pública, estafas, defraudaciones y otros delitos no tributarios.
- A quienes tengan procesos penales en trámite, por delitos indicados en el punto anterior, la exteriorización se les admitirá de manera condicional.





RÉGIMEN de SINCERAMIENTO FISCAL

